



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 157/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de junio de 2012.

VISTO:

La Nota SGPI 57/2012, la Resolución AGT N° 76/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó s procediera a abonar la cuota social correspondiente al año 2012 del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales; la que asciende a la suma de \$ 1.200.

Que, a tal efecto, deberá transferirse la suma antedicha a favor del beneficiario Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, Banco Patagonia-Sucursal 250-Viedma-Río Negro, Cuenta Corriente: 900002610, CBU: 0340250600900002610008, CUIT 30-711137157-1.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que, de acuerdo con la partidas aprobadas en el Presupuesto 2012 para el Ministerio Público Tutelar, se pueden afrontar estas erogaciones

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley 1903 en uso de la delegación provisional otorgada por Resolución AGT N° 76/2012,

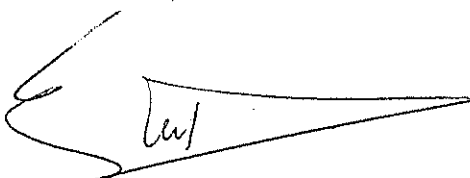
EL

**DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
DISPONE:**


Artículo 1°: Autorizar el pago al Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la Republica Argentina (CUIT 30-71137157-1) de la cuota social correspondientes al año 2012, periodo enero 2012-diciembre 2012, por un total de pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instruir al área pertinente a fin de que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


Gustavo Javier Ferriles
Director de Programación y Control
Presupuestario y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires 25 de de 2012**


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES